97 (noventa y siete) Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 137/2021. -

Asunción, 22 de octubre de 2021.-

Expediente MEU N°	**33.971/2.021.-**
Recurrente:	**CONSTRUCTORA ALPE S.A.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 202/2.019 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 205/2.020. Obra: "Mejoramiento de la Seguridad Vial en Varios de la Red de Carreteras. Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria. Lote 5. Instalación de Mojones Kilométricos". ID N° 370.316.-**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"....*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. –
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 202/2.019 **Obra: "Mejoramiento de la Seguridad Vial en Varios de la Red de Carreteras. Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria. Lote 5. Instalación de Mojones Kilométricos**".-
- Contrato S.G. Ministro N° 205/2.020. –

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 33.971/2.021**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 3.121/2.021.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 3.121/2.021, de fecha 20 de octubre de 2.021, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al Contrato S.G. Ministro Nº 205/2.020, solicitado por la Dirección de Vialidad.-
- Memorándum DAV N° 1.076/2.021, de fecha 13 de octubre de 2.021, de la Dirección de Vialidad.-
- Memorándum DSV N° 161/2.021, de fecha 08 de octubre de 2.021, del Departamento de Seguridad Vial.-
- Informe Técnico del Departamento de Seguridad Vial - Dirección de Vialidad, de fecha 08 de octubre de 2.021 **(Folios 57 y 58).-**
- Informe Técnico de la **Fiscalización de Obra**, de fecha 06 de setiembre de 2.021 **(Folio 51).-**
- Proyecto de Resolución – **Convenio Modificatorio N° 1.-**

Marcos J. Florentín
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 137/2021. -

- **Proyecto de Convenio Modificatorio N° 1** al Contrato S.G. Ministro N° 205/2.020.-
- Contrato S.G. Ministro N° 205/2.020.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán.-
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD,** Ing. Rodolfo Segovia Colman.-
- **DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL - D.V.,** Ing. José R. Gómez P.-
- **FISCALIZACIÓN DE OBRAS D.V. - MOPC,** Ing. José Ramón Gómez.-
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE S.A.,** Arq. Alba Marina Penayo Recalde.-

7- CONSIDERACIONES

7.1- El Informe Técnico del Departamento de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad y de la Fiscalización de Obras, en relación al Convenio Modificatorio N° 1, del Contrato S.G. Ministro N° 205/2020:

Las modificaciones a implementarse se basan en el ajuste del Plazo de Ejecución previsto sin variación del monto ni de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo, se presentan eventualidades que se consideran como Casos de Fuerza Mayor:

- Resolución Ministerial N° 1.317/2.021, que estipula la utilización de receptores GPS de alta precisión para enlazar a la Red Geodésica Vial de la Dirección del Servicio Geográfico Militar.-
- La monumentación de los puntos principales de la Red Vial (Rutas Nacionales y Departamentales) donde se debe considerar el inicio y fin y como mínimo 2 intercepciones que pasaran a formar parte de la Red Geodésica Vial.-
- Escasez de Acero a nivel mundial.
- COVID-19 que repercute en el atraso del transporte internacional como así también la bajante de los ríos.-

7.2- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.2.1- El Convenio Modificatorio N° 1, modifica el plazo de ejecución de la obra, con el siguiente detalle:

- El Plazo de Ejecución Contractual es de **12 (doce) meses**.-
- **El Convenio Modificatorio N° 1,** prorroga el Plazo de Ejecución de la Obra en **180 (ciento ochenta) días,** por caso de fuerza mayor, quedando la fecha de finalización el **02 de mayo de 2.022.-**

Descripción Lote 5	Días
Plazo Contractual Original	365
Prórroga Convenio Modificatorio N° 1	180
Plazo Contractual + C.M. N° 1	**545**

7.3-VIGENCIA DEL CONTRATO

7.3.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. –

7.4- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, NO CONTEMPLA VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.4.1- El Convenio Modificatorio N° 1, no modifica el monto del contrato original de **Gs. 6.472.772.000 (Guaraníes, seis mil cuatrocientos setenta y dos millones, setecientos setenta y dos mil) IVA INCLUIDO.-**

Marcos Lorentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

95 (noventa y cinco)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 137/2021. -

Descripción Lote 5	Cantidad Gs. (IVA Incluido)	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	6.472.772.000	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	0	0
Monto Contractual + C.M. N° 1	**6.472.772.000**	**100,00**

7.5- Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 1** de la obra en cuestión **(Folio N° 54 - 56).-**

8- CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 1**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 205/2.020, del LLAMADO MOPC N° 202/2.019 "Mejoramiento de la Seguridad Vial en Varios de la Red de Carreteras. Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria. Lote 5. Instalación de Mojones Kilométricos**". Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** del Departamento de Seguridad Vial – Dirección de Vialidad **(Folio 57 – 58)** y de la **Fiscalización de Obras (Folio N° 51).-**

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene **68 (sesenta y ocho)** hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

SR. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna